

**Departamento de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2012-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO HUANCAYO S.A. - CMAC HUANCAYO S.A.**

R.U.C. : N° 20130200789  
Representante Legal : CPC. José María Núñez Porras  
Cargo : Gerente de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Calle Real N° 341 – 343 - Huancayo - Junín  
Teléfono : 064-481000  
Fax : 064-481000 ANEXO 5001  
Correo electrónico : [jnunez@cajahuancayo.com.pe](mailto:jnunez@cajahuancayo.com.pe)  
Portal Electrónico : [www.cajahuancayo.com.pe](http://www.cajahuancayo.com.pe)  
Presupuesto 2011 : S/. 207' 617,560

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

La CMAC HUANCAYO S.A., se constituyó al amparo del Decreto Ley 23039, del 14 de mayo de 1,980, el cual autorizó la creación de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito de los Concejos Provinciales al interior del país. Actualmente es una entidad, con autonomía administrativa, económica y financiera, regulada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), controlada y supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y Contraloría General de la República.

Mediante el D.S. N° 191-86-EF, del 04 de junio de 1986 y la Resolución N° 599-88, del 25 de julio de 1988 de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), se autorizó el funcionamiento de la CMAC HUANCAYO S.A. e inició sus operaciones el 08 de agosto de 1,988, constituyéndose en un importante instrumento financiero de desarrollo económico. Las operaciones de nuestra Institución están normadas por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, del 09 de diciembre de 1996.

La CMAC HUANCAYO S.A. busca impulsar el desarrollo y fortalecer la economía de los pobladores, realizando grandes esfuerzos para que los micro y pequeños empresarios cumplan eficientemente sus funciones de producción y distribución de bienes, servicios y éstos sean competitivos en el ámbito nacional e internacional. Desde el inicio de sus operaciones no ha descuidado su más importante objetivo estratégico como es la democratización del crédito, tal es así que se brindó atención especial a los sectores marginados por la banca tradicional.

Uno de los rubros más importantes para la Caja Huancayo es el crédito a la micro y pequeña empresa orientado a la utilización de capital en trabajo, para la adquisición de bienes de capital, del comercio, producción y servicios.

La CMAC HUANCAYO S.A. se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 157-90 EF, Normas Legales de la actividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- Normativa emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Normativa emitida por el Banco Central de Reserva del Perú.

**Visión**

Ser la institución Financiera líder en rapidez y calidad.

**Misión**

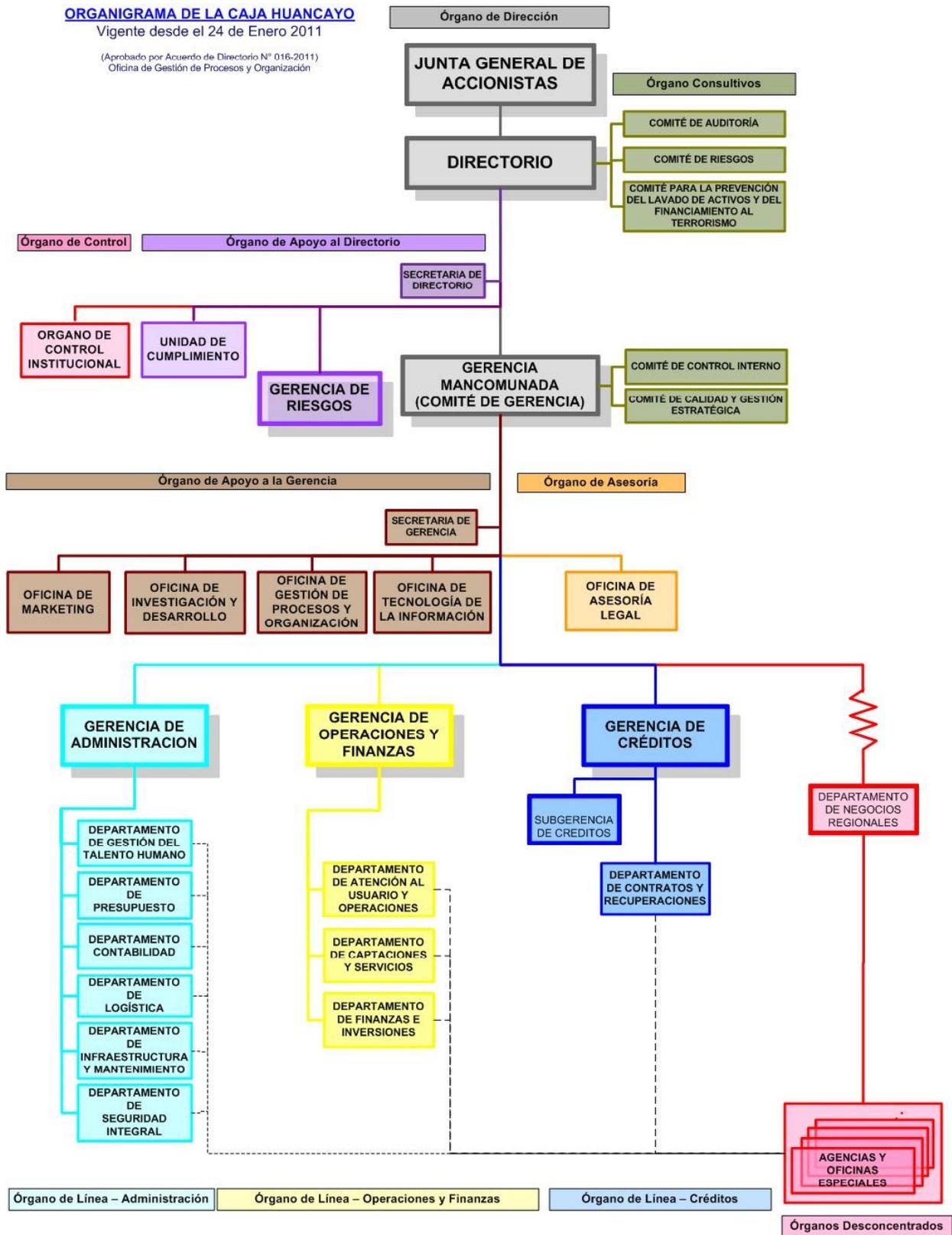
Brindar a nuestros clientes acceso a soluciones financieras integrales, a través de un servicio rápido y de buen trato, con colaboradores comprometidos.

**Estructura orgánica:**

## ORGANIGRAMA DE LA CAJA HUANCAYO

Vigente desde el 24 de Enero 2011

(Aprobado por Acuerdo de Directorio N° 016-2011)  
Oficina de Gestión de Procesos y Organización



### b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La CMAC HUANCAYO S.A. fomenta principalmente el ahorro y facilita el acceso al crédito a la micro y pequeña empresa, orientado a la utilización de capital en

trabajo, para la adquisición de bienes de capital, del comercio, producción y servicios, brindando atención especial a los sectores marginados por la banca tradicional.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la CMAC HUANCAYO S.A. ubicada en la ciudad de Huancayo y las agencias que la Sociedad de Auditoría considere dentro de su examen.<sup>1</sup>

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por CMAC HUANCAYO S.A. al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparados por CMAC HUANCAYO S.A. al 31.DIC.2011, así como el grado de

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

#### **Objetivo Adicional**

d.3 Efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de los informes de auditoria anteriores. (R.C N° 309-2011-CG)

#### **INFORMES COMPLEMENTARIOS**

##### **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC HUANCAYO S.A.**

d.3 Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno, con énfasis en los procesos de depósito y colocaciones en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos de la CMAC HUANCAYO S.A., identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la CMAC HUANCAYO S.A. el cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de la institución;
- b) Evaluación de los sistemas de información de la institución dentro del ámbito administrativo, financiero y contable de la empresa y su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguro; según las normas vigentes sobre la materia;
- c) Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados, o afecten el normal desarrollo de las operaciones del negocio;
- d) Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;
- e) Opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N° 2050-99-SBS y de los Decretos Supremos N° 114-98-EF y 099-99-EF sus normas y modificaciones complementarias;

- f) Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios;
- g) Grado de cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, sobre el Plan de Implantación del Manual de Contabilidad para empresas del sistema financiero, así como sus modificatorias;
- h) Evaluar si la entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los Riesgos de Operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 2116-2009 “Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional”; Resolución SBS N° 2115-2009 “Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional”; Circular N° G-139-2009 “Gestión de la Continuidad del Negocio”; Circular N° G-140-2009 “Gestión de la Seguridad de la Información”; asimismo, se deberá incluir la evaluación de los canales electrónicos de atención al público, implementados por la entidad;
- i) Evaluar si la entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración del riesgo cambiario crediticio, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 0041-2005 “Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio”, y Circular SBS N° CM-0332-2005 “Disposiciones Complementarias sobre la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio”;
- j) Evaluar si la entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración del riesgo cambiario, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1455-2003 “Aprueba el Reglamento para la Administración de Riesgo Cambiario” y la Resolución SBS N° 351-2005 “Sustituye literal a) del artículo 6° del Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario”;
- k) Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la entidad en los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001;
- l) Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno de la deuda subordinada asumida por la empresa. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 234-99, del 31.03.1999;
- m) Evaluación de la Base de datos de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos y remisión de Anexos N° 17-A y N° 17 en concordancia a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular CM- 0289-2001 de fecha 15.11.2001;
- n) Evaluación del Reporte N° 28 denominado “Información de Estados Financieros de Deudores Comerciales” en el Capítulo V Anexos y Reportes a los Estados Financieros del Manual de Contabilidad” aprobado mediante Resolución SBS N° 1291-2005;
- ñ) Evaluación del cumplimiento de la Resolución SBS N° 037-2008 “Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos”, de fecha 10.01.2008 y Resolución SBS N° 3281-2010, “Modifíquese el Reglamento de la gestión integral de riesgos” de fecha 16.04.2010;
- o) Evaluación del cumplimiento de la Resolución SBS N° 2115-2009 “Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional”, de fecha 02.04.2009;
- p) Cumplimiento del Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005 y su modificatoria Resolución SBS N° 557-2006 y Resolución SBS N° 5078-2009;
- q) Evaluación del cumplimiento de la Resolución SBS N° 6328-2009 “Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado”, de fecha 18.06.2009;

- r) Evaluación del cumplimiento de la Ley N° 29523 “Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú”, de fecha 30.04.2010;
- s) Evaluación del Sistema Informático y Software(VITALIS);
- t) Verificación del Estado situacional de los procesos legales iniciados por la CMAC - HUANCAYO S.A. y/o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

### **Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores**

- d.4. Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra aleatoria de la cartera crediticia, según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1042-99.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- a) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- b) Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- c) Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, consignándose aquellos créditos con refinanciamientos periódicos o que merezcan observaciones;
- d) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- e) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales;
- f) Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso;
- g) Verificación del cumplimiento de la Resolución SBS N° 11356-2008 del 19.11.2008 “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y Exigencia de Provisiones”;
- h) Verificación del cumplimiento de la Resolución SBS N° 6941-2008 del 26.08.2008 “Nuevo Reglamento para la Administración del Riesgo de Sobre Endeudamiento de Deudores Minoristas”;
- i) Verificación del cumplimiento de la Resolución SBS N° 14353-2009 del 30.10.2009 “Modifican el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones Resolución SBS 11356-2008”;
- j) Verificación del cumplimiento de la Resolución SBS N° 1445-2010 del 09.02.2010 “Modifican el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones y el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito”; y
- k) Verificación del cumplimiento de la Circular B-2184-2010 del 07.01.2010 “Información mínima requerida para el otorgamiento, seguimiento, control, evaluación y clasificación de créditos”.

### **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

- d.5 Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la CMAC HUANCAYO S.A. respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS y AFP, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:
- a) Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
  - b) Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
  - c) Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
  - d) Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

### **Informe sobre el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez**

- d.6 Emitir opinión sobre el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez normados por la SBS.

### **Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones**

- d.7 Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:
- a) Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia;
  - b) Verificación del adecuado registro contable;
  - c) Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;
  - d) Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,
  - e) Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

### **Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo**

- d.8. Evaluar y opinar sobre el Sistema de Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo implementado por la empresa de acuerdo a los siguientes dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo:
- Ley 26702 del 9 de Diciembre de 1996, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y modificatorias.
  - Ley 27693 del 11 de Abril del 2002 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera, modificada por las Leyes N° 28009 y 28306, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera UIF-PERÚ.

- Ley N° 27765 del 27 de Junio de 2002, Ley Penal contra el Lavado de Activos.
- Ley N° 28009 Ley que modifica la Ley N° 27393 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 29038 “Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú(UIF-Perú) a la SBS.
- Resolución SBS N° 816-2005; Reglamento de Sanciones, Aplicable a Personas Naturales y Jurídicas que se encuentran Bajo la Supervisión de la SBS.
- Resolución SBS N° 838-2008; Aprueban Normas Complementarias para la Prevención de Lavado de Activos (Aplicable a entidades del Sistema Financiero). Deja sin efecto la Resolución SBS N° 479-2007 del 22 de Abril de 2007.y su modificatoria por la Resolución SBS N° 6561-2009 de fecha 22.Jun.2009.
- D.S. N° 018 – 2006 – JUS, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley que crea la UIF-PERÚ.
- Resolución SBS N° 11695-2008 “Modifica las normas complementarias para la prevención del lavado de activos y del financiamiento de terrorismo aprobadas por res. SBS N° 838-2008.
- Resolución SBS N° 6561-2009 “Modifican las normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobadas por Resolución SBS N° 838-2008”
- Circular SBS N° 148-2010 “Prorrogan plazos para los primeros envíos del registro de Operaciones y de la Relación de Operaciones en afectivos del registro Operaciones.

**Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

- d.9. Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la CMAC HUANCAYO S.A. al 31 de diciembre del 2011, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas de acuerdo a las normas vigentes emitidas por la S.B.S.

**Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

- d.10. Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la CMAC HUANCAYO S.A. enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 - Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22 de Mayo de 1998.

**Informe sobre la Administración de los Riesgos de Operación y de Tecnología de Información**

- d.11. Evaluar y opinar sobre el proceso de administración y gestión de los riesgos de operación y de tecnología de operación que se vienen desarrollando en la CMAC-HUANCAYO S.A. en concordancia con la Resolución SBS N° 006 de 2002 y la circular SBS N° G105 del 2002 y demás normas complementarias y modificatorias;
- d.12. Evaluar si la entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los Riesgos de Operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 2116-2009 “Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional”; Resolución SBS N° 2115-2009 “Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por

Riesgo Operacional”; Circular N° G-139-2009 “Gestión de la Continuidad del Negocio”; Circular N° G-140-2009 “Gestión de la Seguridad de la Información”; asimismo, se deberá incluir la evaluación de los canales electrónicos de atención al público, implementados por la entidad.

#### **Informe sobre Gestión de Tesorería**

- d.13. Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la CMAC HUANCAYO S.A. para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20 de Junio de 2001- Normas para la Gestión de Tesorería y demás normas complementarias y modificatorias.

#### **Informe sobre el Cumplimiento de los Contratos de Financiamiento con Garantía de Cartera Crediticia.**

- d.14. Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de la implementación de las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sobre el establecimiento de políticas y procedimientos para la contratación de financiamientos con garantía de cartera crediticia.

#### **Informe sobre la evaluación de la Presentación de los Anexos 16 y 16-B, Cuadros de liquidez por plazos de vencimiento y simulación de escenario de estrés.**

- d.15. Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de la presentación de dichos anexos respecto a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

#### **Informe sobre la evaluación de la Presentación del Anexo 07, Administración del Riesgo de Tasa de Interés.**

- d.16. Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de la presentación de dicho anexo respecto a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;
- d.17. Verificar el cumplimiento de la Circular N° CM-311-2003 “Administración del riesgo de tasa de interés y presentación del Anexo 7-Medición del Riesgo de Tasa de Interés”.

#### **Informe de evaluación del Sistema de Atención al Usuario y tratamiento de los Reclamos**

- d.18 La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a la CMAC Huancayo S.A. así como el tratamiento dado de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en las Circulares Nos. G-110-2003 de fecha 26.FEB.2003 y Circular N° G-146-2009 de fecha 30.Dic.2009 sobre Servicio de Atención a los Usuarios y la Resolución SBS N° 200-2003 que establece disposiciones para la adecuación de normas que regulan el funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario de la SBS, de fecha 24.feb.2003”.

#### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

<b>N°</b>	<b>CANT</b>	<b>INFORME</b>
1	05	Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
2	05	Informe Corto de Auditoría Financiera
3	05	Informe Largo de Auditoría Financiera (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
4	05	Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria
5	05	Informe de evaluación y Clasificación de los Deudores
6	05	Informe de evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
7	05	Informe de establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez
8	05	Informe de la evaluación de la Cartera de Inversiones
9	05	Informe sobre la evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos
10	05	Informe de evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
11	05	Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgos de Mercado
12	05	Informe sobre la Administración de los Riesgos de Operación y de Tecnología de Información
13	05	Informe sobre la Gestión de Tesorería
14	05	Informe sobre el Cumplimiento de los Contratos de Financiamiento con Garantía de Cartera Crediticia.
15	05	Informe sobre la evaluación de la Presentación de los Anexos 16 y 16-B, Cuadros de liquidez por plazos de vencimiento y simulación de escenario de estrés.
16	05	Informe sobre la evaluación de la Presentación del Anexos 07, Administración del Riesgo de Tasa de Interés.
17	05	Informe de evaluación del Sistema de Atención al Usuario y tratamiento de los Reclamos

La Sociedad de Auditoría remitirá directamente, a la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (01) un ejemplar de cada informe emitido

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24°, de la Ley N° 27785 — Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>4</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en Sede Central de la CMAC HUANCAYO, ubicada en la Ciudad de Huancayo y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

---

<sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>6</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal**

El equipo de Auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cuatro (04) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado con experiencia en evaluación de cartera crediticia y recuperación de créditos en Cobranza Judicial
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin, con experiencia en auditoría de sistemas a entidades financieras.

**b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos**

- Dos (02) Integrantes, los cuales no podrán participar en el resto de informes.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>7</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

---

<sup>6</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

<sup>7</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>8</sup>.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>9</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC Justo A. Colonio Arteaga, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

### **III. ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

---

<sup>8</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

El costo de la auditoría solicitada comprende

Retribución Económica	S/.	93,220.34
Impuesto General a las Ventas	S/.	16,779.66
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>110,000.00</b>

**Son: Ciento diez mil y 00/100 Nuevos Soles**

La CMAC HUANCAYO S.A. abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la CMAC HUANCAYO S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

**CUADRO N° 1**

<b>OFICINAS Y AGENCIAS DE LA CMAC HUANCAYO S.A.</b>			
<b>N°</b>	<b>TIPO DE OFICINA</b>	<b>AGENCIA / OFICINA</b>	<b>UBICACIÓN</b>
			<b>DIRECCIÓN</b>
1	Oficina	Principal	Calle Real N° 341-343
2	Agencia	Real	Calle Real N° 341-343
3	Agencia	Tarma	Jr. Lima N° 146 - 176
4	Agencia	La Merced	Jr. Tarma N° 599-J, esquina con Jr. Amazonas N°198-A
5	Agencia	La Oroya	Av. Miguel Grau N° 1108
6	Agencia	Pasco	Jr. Leoncio Prado N° 108-110
7	Agencia	Mercado	Av. Ferrocarril N° 1161
8	Agencia	Huánuco	Esquina conformada por el Jr. 28 de Julio N°897 y el Jr. General Prado N°798 y local adyacente en Jr. General Prado N°792-796
9	Agencia	Jauja	Esquina conformada por el Jr. Junín N° 1185, 1191, 1195 y el Jr. Francisco Pizarro
10	Agencia	Satipo	Jr. Manuel Prado N° 252 – 254
11	Agencia	Huancavelica	Jr. Virrey Toledo N° 241 – 251
12	Agencia	El Tambo	Av. Mariscal Castilla N°1456
13	Agencia	Chupaca	Jr. Damaso Caballero N°189

<b>OFICINAS Y AGENCIAS DE LA CMAC HUANCAYO S.A.</b>			
<b>N°</b>	<b>TIPO DE OFICINA</b>	<b>AGENCIA / OFICINA</b>	<b>UBICACIÓN</b>
			<b>DIRECCIÓN</b>
14	Agencia	Pichanaki	Av. Micaela Bastidas N° 488,Mz B1,Lte 03, Sector 1
15	Agencia	Oxapampa	Jr. Bolognesi s/n
16	Agencia	Lima_Ate	Av. Nicolás Ayllón N° 5636 - 5638, urbanización Villa Vitarte
17	Oficina Especial	Terrapuerto	Locales CC-09, CC-10 y CC-11, dentro del Terminal Terrestre Huancayo - Vía Expresa - Ex Vía de Evitamiento S/N
18	Agencia	Chilca	Calle Real N° 555 – 557
19	Agencia	Pucallpa	Jr. Coronel Portillo 601
20	Agencia	Tingo Maria	Av. Antonio Raymondi N° 556
21	Agencia	Concepción	Jr. Grau N° 729
22	Agencia	Huaycan	Pueblo Joven del Proyecto especial Huaycan, Lote 2 Avenida 15 de Julio Zona A, Zona Comercio
23	Agencia	San Juan de Lurigancho	Asociación Pro Vivienda San Hilarión Mz. V Lote 21 Etapa II - Av. Jardines Oeste N° 132 - 134 - 134A, San Juan de Lurigancho
24	Agencia	Santa Anita	Av. Las Alondras N° 217
25	Agencia	Ayacucho	Jr. Callao N° 219 - 221
26	Agencia	Canto Grande	Av. Canto Grande - Cooperativa Canto Grande Mz. C-1. Lote 05
27	Agencia	Real - Cajamarca	Calle Real N° 991,995 y 999 y el Jr. Cajamarca N° 420
28	Oficina Especial	Pampas	Av. Centenario N° 261 – 263
29	Agencia	Chosica	Av. Lima Sur N° 744 Cercado – Chosica
30	Agencia	Miraflores	Av. José Larco N° 716 (Tienda 2 primer piso), N° 720 (Tienda primer piso) y N° 724 (Oficinas N° 201, 202, 203, 204 y 205 - segundo piso)
31	Agencia	Los Olivos	Av. Carlos Izaguirre N° 717
32	Agencia	Ciudad Universitaria	Av. Mariscal Castilla N° 4156
33	Agencia	Huacho	Av. 28 de Julio 139
34	Agencia	Comas	Av. Victor A. Belaúnde Oeste N° 348 - 350, Mz. "E" Lote 26,Urbanización Huaquillay II Etapa.
35	Agencia	Cañete	Av. Mariscal Benavides N° 152
36	Agencia	Lircay	Jr. La Unión N° 186
37	Agencia	San Francisco	28 de Julio 045 Distrito de San Francisco Lamar Ayacucho